

ACTA SESIÓN N° 655

En la ciudad de Santiago, a 16 de octubre de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 138 amparos y reclamos. De éstos, 26 se consideraron inadmisibles y 20 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 73 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 17 aclaraciones. Finalmente, se informa que se presentó 1 recurso administrativo, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 351 del Comité de Admisibilidad de 16 de octubre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1670-15; C1690-15; C1705-15 y C1726-15; C1840-15; C1885-15; C1900-15; C1903-15; C1914-15; C1940-15; C1959-15; C1970-15; C1973-15; C1976-15; C1993-15; C1994-15; C2000-15; C2002-15; C2048-15; C2064-15; C2069-15; C2076-15; C2089-15; C2100-15; C2102-15; C2109-15; C2120-15; C2127-15; C2198-15; C2200-15; C2225-15; C2230-15; C2241-15; C2245-15; C2279-15; C2348-15; C2354-15; C2355-15; C2357-15; C2362-15; C2367-15; C2386-15; C2388-15; C2390-15; C2392-15; C2395-15; C2396-15 ;C2398-15; C2408-15; y C2414-15. Y el recurso de Reposición rol RC2085-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) Los amparos C1622-15 y C1624-15 presentados por San Felipe S.A en contra de la Dirección del Trabajo se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1710-15 presentado por don Rodolfo José Novakovic Cerda en contra del Servicio de Salud Metropolitano Occidente se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1716-15 presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Arica se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C1901-15 presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Hijuelas se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El reclamo C1941-15 presentado por don Joaquín Guzmán Arriagada en contra de la Municipalidad de las Cabras se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El reclamo C1945-15 presentado por don Daniel Quinteros Quinteros en contra de la Intendencia de la Región de Tarapacá se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1600-15 presentado por don Marcelo Mora Riquelme en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1685-15 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Pichilemu se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1717-15 presentado por don Mauricio Álvarez Tobar en contra de la Municipalidad de Requínoa se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1434-15 presentado por don José Bustamante Guzmán en contra de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Valparaíso se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1533-15 presentado por don José Quiroga Núñez en contra de la Municipalidad de Cochamó se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) Los amparos C1929-15 y C1931-15 presentados por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- El amparo C1696-15 presentado por N.N. en contra del Servicio de Salud Valdivia.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

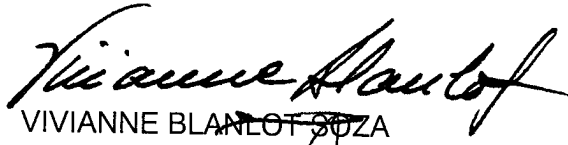
4.- Resuelve Recurso de Revisión Extraordinario.

- Recurso de revisión extraordinario RC257-15 presentado por don Jorge Maldonado Contreras en representación de la Subsecretaría de Bienes Nacionales en contra de la decisión recaída en el amparo C257-15.

Respecto del recurso de revisión extraordinario anteriormente individualizado, el Consejo Directivo acordó declararlo inadmisibile por la unanimidad de los consejeros presentes. Las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



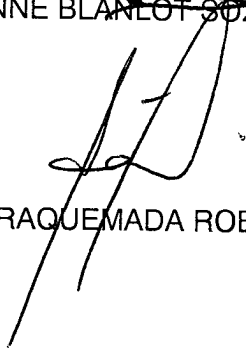
Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

